

# INFORMACIÓN DEL COMITÉ

En la mañana de hoy, se ha mantenido en el Departament de Treball, una reunión con la empresa, para tratar el tema del arbitraje sobre la interpretación de prejubilaciones a las que se refiere el artículo 18 de nuestro convenio.

En dicha reunión se han acordado las siguientes cuestiones con la firma de las secciones sindicales de CCOO, UGT, CGT y la posición de no aceptar someterse al arbitraje por parte de FTC;

1. Se ha elegido el árbitro que dictaminara el laudo de obligado cumplimiento sobre dicho conflicto, que será el Inspector, Jose Antonio Benavides y en caso de que este no pudiese como reserva se ha elegido Eusebio Gutiérrez García.
2. La pregunta que se le ha realizado al arbitro, es la siguiente:

*“Las partes se someten a un arbitraje de equidad, al objeto que se dicte un laudo de obligado cumplimiento en virtud del que bajo criterios de equidad, se decida sí, la aplicación y desarrollo que ha venido realizando la empresa del sistema de prejubilaciones previsto en el artículo 18.1 del X Convenio Colectivo de Delphi Diesel Systems S.L es correcta.”*

A su vez, aprovechando nuestra presencia en este organismo, hemos realizado las siguientes solicitudes a la Administración, con la firma de todas las opciones sindicales que conforman el Comité de Empresa.

3. La sustitución de 7 compañeros indirectos que han preferido optar por no prejubilarse, para reemplazarlos por otros 7 compañeros que están dispuestos a ello.
4. Se ha solicitado una ampliación del periodo de aplicación del expediente de prejubilaciones, de tres meses, ya que con el vencimiento a final de no había tiempo material para efectuar todas las prejubilaciones, para garantizar que se pueda llevar a cabo el máximo de prejubilaciones de compañeros directos que hay afectados por dicho expediente.

Conforme vayamos teniendo más información respecto a este proceso la iremos informando lo más rápido posible.

Sant Cugat, a 09 de Noviembre de 2009